

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 1 4 7 0

Casablanca,

7 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de un camión compactador de basura, debido a que el camión recolector municipal se encuentra en panne, lo que amerita actuar con rapidez.
- 2.-. El Ord. Nº 90 dela Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Que la situación reseñada configura una urgencia en los términos del artículo 8 letra c) de la ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Contrátese directamente a Luis Conejera Álvarez, Rut Nº 9.756.846-4, para el arriendo de un camión compactador de basura por la suma diaria de \$ 140.000.- mas IVA, por un plazo de 3 días.

ASESOR JURÍDICO ...

- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la recepción del cometido encomendado, refrendado por el Administrador.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 22 Item 09 Asignación 003. "arriendo de vehículos" del presupuesto municipal vigente.

IV. ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablança



Distribución:
Adquisiciones
Dir. Control
Aseo
Alcaldía
Jurídico



En Casablanca a 07 de Mayo del 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Personaría Jurídica de Derecho Público, Rut: 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, Cedula de identidad N° 9.901.641-8, ambas con domicilio en esta ciudad, Calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte don Luis Conejera Álvarez, cedula de identidad N° 9.756.846-4 con domicilio nueva López de Ulloa n° 2420, Santiago, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador entrega en arrendamiento un camión compactador para la recolección de aseo domiciliario en la comuna de Casablanca, debido a que el camión municipal Placa Patente Nº UP-9329 se encuentra en panne.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara al arrendatario la suma diaria de \$140.000 más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido.

TERCERO: El presente cometido se realizara en un plaza de 03 días a contar de esta fecha.

CUARTO: El Camión compactador arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendador declara conocer.

QUINTO: La renta comprende cualquier otro gasto, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEXTO: La Personaría del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta con Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo del 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

LUIS CONEJERA ALVAREZ

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca